



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 544-2021-GM-MPLC

Quillabamba, 18 de octubre del 2021.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 543-2021-GM-MPLC, la Resolución de Alcaldía N°040-2021-MPLC/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG (Normas y técnicas de Control Interno para el Sector Público) y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (Normas que Regulan la Ejecución de obras por administración directa);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC se aprobó la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestal Directa (EPD), el mismo precisa que en la Ejecución de Proyectos se debe designar a un Ingeniero Residente, quien debe ser profesional Ingeniero o Arquitecto Colegiado y Habilitado sea de planta o contratado, con experiencia no menor de 3 años (Tres) en la especialidad materia de la ejecución;

Que, la Directiva N° 02-2016-MPLC, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 011-2016-OSG-MPLC, regula la contratación de personal que preste servicios de carácter temporal en obra o actividad determinada y en proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de La Convención, y su anexo de Escala Remunerativa vigente, para el personal sujeto a régimen laboral D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de sector público y del artículo 38 literal A y B del Decreto Supremo N° 005-90-PCM de contrataciones para funciones temporales o accidentales;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2021-MPLC/A de fecha 4 de enero del 2021, delega facultades al Gerente Municipal, en el numeral 1.31, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Ing. **NIDIA LOYDA CARHUAVILCA GAMBOA**, con retención a su cargo, la Residencia del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, hasta la Designación del Residente del Proyecto, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Ing. Nidia Loyda Carhuavilca Gamboa, para que asuma sus funciones conforme a las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC/
GRNyGA.
Supervisión/RR.HH.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO



CPC. Boris T. Mendoza Zaga
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 41179748